

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el 3 de noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA.

(CONTINUACION).

El Sr. FIGUERAS: Sin duda que todos los señores diputados habrán admirado la tranquilidad con que la minoría ha recibido la amenaza de la eleccion de un rey. Y es, señores, que la minoría republicana, sobre todo despues de las últimas palabras del presidente del Consejo de ministros, no teme que venga rey. S. S. no ha echado en la cuestion el peso de la cuestion de Gabinete, y tal vez suceda en ella lo que con el voto del Sr. Rojo Arias.

Nada hubiéramos dicho si el señor ministro de Ultramar no hubiera indicado que tal vez el rey tendria algunos votos republicanos. Esto es una ofensa para nosotros; porque jamás un republicano servirá a un rey, y sobre todo un rey extranjero.

El ministro de ULTRAMAR: Lo que yo he querido decir es que el partido republicano es legal y digno, y que respetará la legalidad establecida, como la respetan siempre los buenos ciudadanos.

El Sr. CASTELAR: El señor ministro de Ultramar nos dice que tiene rey. Es verdad; pero ¡á cuánta costa! Cualquier restauracion hubiera herido el sentimiento nacional; este monarca hiere el sentimiento patriótico.

S. S. dice que no habla de las monarquías antiguas, sino de las modernas. Y ¿cuánto tiempo viven estas? Ninguna ha vivido 20 años. Es decir, que la Revolucion de Setiembre se despide dejando la solucion política á una nueva revolucion.

Decís que ese monarca nace de la voluntad nacional. Imposible. Si hubiérais dicho en los comicios que ibais á traer un rey extranjero, no hubierais obtenido ni un solo voto.

El señor ministro de ULTRAMAR: Cuando tuvo lugar la gran manifestacion monárquica, ya se hizo por muchos esa declaracion, y sin embargo, hemos tenido gran número de sufragios; y aun en las circunscripciones en que han triunfado los republicanos, sumados los votos monárquicos han sido mas que los de aquellas opiniones.

Leida de nuevo la proposicion, y puesta á votacion, fué desechada nominalmente por 124 votos contra 44.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo presentado el Gobierno una candidatura para la eleccion de monarca, el presidente señala para la orden del dia de la primera sesion el nombramiento del monarca. (Los señores Rios Rosas, Figueras, Topete, y Vinader piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el artículo 1.º de la ley para la eleccion de monarca. (Se leyó.)

¿Para qué quiere la palabra el Sr. Rios Rosas?

El Sr. RIOS ROSAS: Sobre ese anuncio.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. RIOS ROSAS: No me ha sorprendido la proposicion que se ha servido hacer el señor presi-

dente acerca del señalamiento de la orden del dia para la eleccion del monarca, porque S. S. ha tenido la dignacion de decirme cuando me he acercado á S. S. para saber si era cierto el propósito de esa disposicion; pero si no me ha sorprendido, hablando con el debido respeto hacia la presidencia que yo he profesado siempre en mi larga vida parlamentaria, y con la particular consideracion que debo á mi amigo particular el Sr. Ruiz Zorrilla, si me ha extrañado extraordinariamente.

Yo no creo que una pregunta de esa especie puede hacerse en términos hábiles en este dia y en este momento. Yo no creo tampoco que en ningun caso esa pregunta ó esa proposicion puede introducirse en la orden del dia sin previo acuerdo de las Cortes. Esa no es una pregunta reglamentaria. La ley cuyo primer artículo acaba de leerse, y de la que tuve la honra de ser en parte autor, lo que dispone no autoriza á la presidencia para dar á esta gravísima cuestion el singular y antiparlamentario sesgo que, hablando con el debido respeto, intenta darle nuestro dignísimo presidente.

Decía que solo las preguntas de puro trámite reglamentario son las que se someten sin previa discusion al previo acuerdo de la Cámara, y he dicho mal de reglamento; son las de tabla, las de cajon; y aun estas preguntas, como por ejemplo, la de si han de reunirse en un determinado dia las secciones, necesitan someterse al acuerdo previo de la Cámara, y no se reúnen las secciones sin aquel previo acuerdo. Es decir que en el reglamento hay tres clases de disposiciones que pueden figurar en la orden del dia: unas de ellas, que es potestativo en el presidente el introducirlas sin previo acuerdo de la Cámara, otras que no es potestativo en el presidente el introducirlas en la orden del dia, sinó con previo acuerdo de la Cámara; y en fin, otras que requieren el previo acuerdo y la previa discusion de la Cámara. Nada dispone en contra de ello el artículo 1.º de la ley, que se ha leído, y precisamente supone lo contrario: no podia menos de suponerlo, señores.

Pues qué, ¿se ha hecho esa ley para que aqui no se discuta la gravísima cuestion que ha iniciado el Sr. Castelar en esta tarde? Pues qué ¿es posible en este Parlamento, ni en ningun Parlamento del mundo que no se discuta una cuestion antes de votarse? Pues qué, ¿es posible que en este siglo XIX, que en este soberano Parlamento no se haga lo que se ha hecho en todas las Camaras contemporáneas? Pues qué, ¿es posible que en este siglo XIX, que en esta Cámara, despues de las cuatro ó cinco revoluciones de este siglo, no se haga lo que se hizo en España aun en las tinieblas de la Edad Media, en el Parlamento de Caspe?

Señores, yo que he obrado con espíritu de conciliacion; yo que he usado de ella con abundancia, con prodigalidad; yo que la he llevado hasta la abdicacion, no de mi dignidad ni de mis principios, sinó de algunas de mis opiniones (y esto lo digo con alta cara, porque no me ha llevado á hacerlo nada que no sea decoroso, patriótico y desinteresado); yo que he tenido esta conducta, no puedo

ménos de extrañar, no puedo ménos de protestar, no puedo menos de levantarme aqui á invocar, primero la imparcialidad del señor presidente, y despues la imparcialidad y la dignidad y hasta la prerogativa de la Cámara. (Aplausos).

Pues qué, ¿basta para tratar esta cuestion el admirable discurso del Sr. Castelar, á quien esta tarde he admirado mas que nunca? Pues qué, ¿basta oír á una parte de la Cámara para que se dé por examinada la cuestion sin oír á ninguno de los otros partidos monárquicos de la Cámara? ¿No son los mas competentes para tratar esta cuestion? Yo no puedo negar la autoridad moral, la competencia política que para tratar esta cuestion tienen los Sres. que se sientan enfrente; pero no puede nadie negar tampoco que esta cuestion nos toca á nosotros de otro modo, que nos atañe mas íntimamente.

Pues qué, cuando el Gobierno ha presentado ahí esos documentos, ¿los ha presentado para que satisfaga su curiosidad la mesa, y cada uno de los diputados en particular? ¿Los ha presentado para que estérilmente se lean aqui y en el país? ¿Los ha presentado para eso? Los ha presentado para que se aprecie la cuestion, para que se juzgue su conducta, para que se discuta, para que se dilucide lo que es indispensable, lo que es imprescindible que se discuta. Así, pues, yo que ignoraba completamente, puesto que me lo ha dicho el señor presidente, que se trataba de cerrar una discusion no empezada, porque no se ha hecho mas que iniciarla, así que he sabido esto me he apresurado á pedir la palabra.

Antes he sido aludido por mi digno amigo el señor Castelar, y quizá si hubiera sabido lo que ahora sé, habria molestado á la Cámara, aunque de repente, aunque sin conocimiento de causa, aunque sin mas datos que los que arrojan los periódicos, que no son ninguno, hubiera sido en mí demasiada ligereza, demasiada presuncion, el tratar este asunto olvidando el deber; porque deber es, para dar un voto con conciencia, conocer la cuestion, discutirla, examinarla, dilucidarla bajo todos sus aspectos y relaciones.

Y no quiero tocar la manera con que la cuestion ha sido planteada por el señor presidente del Consejo de ministros, y no quiero entrar porque no estoy discutiendo la cuestion, porque no puedo discutir, porque no es ocasion de discutir y porque abusaria de la benevolencia que me concede el señor presidente y de la que conmigo tiene la Cámara en esta hora avanzadísima.

Así, pues, me limito á pedir al señor presidente, en cumplimiento del Reglamento, en cumplimiento de lo que se deduce de los antecedentes y en atencion á la inmensa gravedad de la cuestion, no se introduzca en la orden del dia este asunto; suplicando asimismo al señor presidente se sirva dar tiempo para que esos documentos se examinen, ya sean muchos, ya sean pocos, aunque, segun creo, son tan sumarios, que se reducen á telegramas: esta negociacion parece que se ha seguido por el telégrafo, de donde resulta una cosa nunca vista en el mundo, una negociacion puramente tele-

gráfica. Ruego, pues, de nuevo al señor presidente, que hasta que esos documentos se examinen por los señores diputados, hasta que puedan hacer uso de su derecho por los varios medios que les permite el Reglamento, no haga el señalamiento de la orden del día para la elección de monarca.

Y no invoco motivos personales, justos y legítimos, como lo son los que me guían siempre y los que podría invocar en este momento. Yo podría invocar algunos motivos personales, porque unas palabras que tuve el honor de decir aquí el último día de la pasada legislatura han sido interpretadas, adulteradas, tergiversadas de tal suerte, que pretenden quitarme a mí la libertad que tengo para votar aquí en las Cortes Constituyentes el candidato que mi conciencia me dicte, la libertad que tengo de no votar nunca, respetando la autoridad de la Cámara, a ningún candidato extranjero en las condiciones en que se halla España y atendiendo al estado de la Europa. (Aplausos.)

El Sr. TOPETE: Después de lo que ha dicho el Sr. Ríos Rosas, nada tengo que añadir, sino manifestar que teniendo explicaciones que dar hago la misma súplica al Sr. presidente.

El Sr. FIGUERAS: Lo mismo deseaba yo decir y prohijo todas las razones del señor Ríos Rosas.

El Sr. VINADER: También por mi parte hago la misma súplica.

El PRESIDENTE: Tengo, señores diputados, pues que se trata de una cuestión parlamentaria, que contestar a mi querido amigo el Sr. Ríos Rosas. Cualquiera creería, después de haber oído su discurso, elocuente como todos los suyos, que el presidente al disponer la orden del día había usado de derechos que no tiene, había abusado de la posición que el Reglamento le da; en una palabra, había procurado ahogar la discusión sobre el punto importante de la elección de monarca en los términos que el Reglamento puede trazarle.

Voy a ocuparme primero de este punto, y después defenderé el derecho con que he fijado la orden del día, derecho indiscutible, por más que mi amigo el Sr. Ríos Rosas crea que no lo es.

El presidente del Consejo de ministros ha pedido la palabra a primera hora de la sesión, y ha dicho a las Cortes lo que todos hemos tenido el gusto de oír. (Varios diputados de la izquierda: No todos.) Es verdad; se me había olvidado decir los monárquicos; y al decir el presidente del Consejo de ministros lo que ha dicho, ha planteado la cuestión, y la ha planteado porque sobre este punto no hay proposición de ley, no hay proyecto de ley, no hay dictamen de comisión; no hay, en fin, ninguno de los medios por los cuales se trae la discusión a la Cámara. (El Sr. Díaz Quintero pronuncia algunas palabras.)

Suplico al Sr. Díaz Quintero que ya que el presidente ha tenido la tolerancia que debía tener, y aun algo más, con la minoría republicana, cuando tratamos de constituir el país, tenga la bondad de oír al presidente. (El Sr. Díaz Quintero pide la palabra.)

La materia de debate, por consiguiente, era el discurso pronunciado por el señor presidente del Consejo de ministros, y esto ha sucedido en todas aquellas ocasiones en que el Gobierno ha creído que debía hablar a la Cámara sobre un asunto determinado, que no era, sin embargo, objeto de proyecto de ley, ni materia que pudiera pasar a las secciones.

¿Qué ha sucedido después de hablar el señor presidente del Consejo de ministros? Que el señor

Castelar ha presentado una proposición para ocuparse de la cuestión; que ningún otro señor diputado ha pedido la palabra ni presentado otra proposición con el objeto de venir a este debate y discutir lo que el presidente del Consejo había dicho. Si se hubiera pedido la palabra, si se hubiera presentado alguna proposición, en el primer caso el presidente de las Cortes habría visto si tenía ó no derecho para autorizarlo ó negarlo al diputado, y en el segundo habría permitido dar lectura a la proposición para que fuera apoyada, como lo ha sido la presentada por el Sr. Castelar; y cualquiera que hubiese sido el número de las proposiciones presentadas, se habría dado lectura de ellas una a una, y se habrían apoyado, porque si no concluimos en la sesión de hoy, y las Cortes no hubiesen creído conveniente prorogarla, había continuado su discusión en sesiones sucesivas.

Más no se ha hecho esto. La cuestión se ha suscitado en los términos en que se suscitan siempre que se trata de manifestaciones hechas por el Gobierno, que no tienen el carácter de proyecto de ley. El presidente ha podido creer, habiendo hablado un republicano a nombre de la minoría federal, y no presentándose por ningún otro miembro de la Cámara otra proposición, que los diputados monárquicos no querían discutir la cuestión, no tenían para qué discutir la cuestión, no creían conveniente discutir la cuestión.

Ahora dice el Sr. Ríos Rosas: «yo quiero discutir; yo quiero que se pongan sobre la mesa, como se van a poner, los documentos diplomáticos que han mediado; yo quiero discutir la negociación, yo quiero discutir el candidato; yo quiero discutir la cuestión en el fondo y en la forma, en el conjunto y en los detalles.» Y pregunto yo: ¿qué es lo que se va a discutir? Exclusivamente la persona, pues que no va a discutirse la monarquía; está consignada en el art. 33 de la Constitución, tenemos obligación de cumplirla. Yo, que he sido tan descomulgado como el Sr. Ríos Rosas de que cesara la interinidad, creía que S. S. había de agradecerme el que apresurase el momento en que la interinidad terminase.

Pero hay más, señores diputados: uno de los párrafos del artículo 1.º de la ley sobre elección de monarca dice que se suspenderán las sesiones durante ocho días a lo ménos. ¿Para qué?

Si es necesario discutir diaria y continuamente la cuestión; si es necesario discutir diaria y continuamente el nombre del que se ha de sentar en el trono de San Fernando; si la conciencia de los señores diputados se ha de ilustrar teniendo abierta la tribuna con este objeto, ¿a qué las vacaciones? Se debe aprovechar todos los días, todas las horas, todos los instantes, para discutir, hasta que llegue el momento de la elección.

Yo debía creer que la ley, de la cual es uno de los autores el Sr. Ríos Rosas, y que es una obra tan digna como todas las que han salido de esta Cámara, tan previsora como previsor es el Sr. Ríos Rosas y todos los individuos que contribuyeron a la formación de la ley; yo debía creer, digo, que estaba clara, explícita y terminante, aunque independientemente del Reglamento, dentro de mis facultades la autorización para anunciar la orden del día hoy mismo. Pero si este es un argumento que podríamos llamar exclusivamente de analogía, ó mejor dicho, de inducción, existe el Reglamento que nos rige, que dice clara, expresa y terminantemente que el presidente fijará la orden del día; y si se hubiera querido hacer una excepción respecto del precepto general que nos rige, claro es que esa excepción se hubiera consignado en la ley, por-

que bien importante es, bien grave es la materia sobre que versa, y buen talento, bien claro y bien elevado, tienen los hombres que hicieron la ley para haber establecido esa manifestación expresa que derogara el artículo reglamentario.

El Reglamento dice que el presidente fijará la orden del día: la ley para la elección de monarca no hace excepción alguna; lo confirma: no se han discutido nunca aquí las personas; no me habeis discutido a mí, no habeis discutido al Sr. Ríos Rosas, no habeis discutido a ningún individuo que se ha sentado en esta silla; no discutís jamás a ninguno de los individuos que se han nombrado para las comisiones; por consiguiente, no podeis invocar tradiciones del momento en España, ni mucho menos ir a buscarlas a la época tan remota que nos ha señalado como ejemplo el Sr. Ríos Rosas.

Pero yo invocaré los ejemplos del extranjero, los ejemplos de otras partes. En los Estados Unidos, modelo para vosotros de gobiernos liberales, modelo para vosotros de República federal, cuando están las Cámaras abiertas y se va a proceder a la elección de presidente a los pocos días, ¿mezclan en los debates que tienen, cualesquiera que sean los asuntos sobre que versen, el nombre de los candidatos, ni las condiciones que cada cual tiene para ser elegido?

Y vosotros, monárquicos, ¿podreis citarme el ejemplo de un solo rey que haya venido a sentarse en el trono, cuya personalidad, sea el que fuere, se haya discutido antes en la Cámara? Pues aquí no podemos discutir más que una cosa: la personalidad del rey.

Estoy enfermo y no puedo continuar contestando al Sr. Ríos Rosas, por más que tuviera mucha satisfacción en ello; y he de decir a la Cámara lo que en el fondo del poco tiempo que he tenido el gusto de dirigirla la palabra he manifestado antes:

- 1.º Que el Reglamento dice que el presidente fijará la orden del día.
- 2.º Que la ley para elección del monarca, en vez de haber derogado este artículo del Reglamento, si lo hubiera creído conveniente, lo ha confirmado.
- 3.º Que todos los diputados esta tarde, al anunciar la cuestión el señor presidente del Consejo, han podido pedir y usar de la palabra y formular cuantas proposiciones hubieran creído convenientes, como lo ha hecho el Sr. Castelar; y que el presidente de las Cortes ha debido creer que los señores diputados no tenían por conveniente discutir esta cuestión, puesto que no han usado de su derecho.

Y 4.º y último. Que los mismos ocho días que fija la ley como mínimum en que han de estar cerradas las Cortes para proceder a la elección de monarca, indican la previsión, la altísima previsión de los que hicieron aquella ley, tratándose de esta importantísima cuestión.

Y dicho esto, y sin que yo quiera prolongar el debate, y sin que yo quiera hacer una cuestión de amor propio de una cosa de que no debo hacerla, como no la he hecho nunca, porque siempre que he tenido una discusión con un señor diputado, y esto lo saben bien los que se sientan a mi izquierda, no he tenido inconveniente en consultar a la Cámara, voy a hacer ahora lo mismo.

La Cámara ha oído las razones que ha dado el Sr. Ríos Rosas en apoyo de su opinión; ha oído más; sabe que no he de hacer de esto una cuestión de vanidad ni mucho menos, y va a ser consultada, y pesar de que la ley sobre elección de monarca no me impone esa obligación y de que

mucho menos me la impone el Reglamento. La Cámara decidirá si el presidente está en su derecho al fijar la orden del día y al decir que para la primera sesión procedamos a la elección de rey.

El Sr. RIOS ROSAS: El señor presidente ha usado de su derecho perfecto al someter al juicio de la Cámara las razones que ha tenido para observar la conducta que ha observado. Esas razones establecen realmente una controversia entre la opinión del señor presidente y la mía.

Simple diputado que conozco mis derechos y que también conozco la prerrogativa del señor presidente, yo no puedo discutir con el señor presidente. Yo he sometido al juicio de la Cámara mi modo de ver, mi opinión en esta cuestión gravísima, y yo no puedo discutir con el señor presidente. El señor presidente, como presidente de la Cámara, está muy alto y yo muy bajo para que discutamos. El señor presidente anuncia sus resoluciones, las fundamenta; los diputados las oyen con respeto, y reclaman cuando creen su derecho herido; pero discutir entre el presidente y un diputado no es posible; por lo menos para mí es absolutamente imposible. Falta la igualdad de situación que es absolutamente necesaria.

(Concluirá.)

Noticias Generales.

De La República Ibérica:

El Gobierno provisional francés ha recibido la siguiente protesta del hermano de Bazaine, que publica «El Moniteur»:

A los Srs. Cremieux, Glas Bisoin y L. Gambetta, individuos del gobierno provisional.

Señores: Si el autor de este escrito no fuera hermano del mariscal Bazaine, conociéndole como le conoce, protestaría, empero, con toda la fuerza de su dolor contra las acusaciones sin pruebas que contiene vuestra proclama referente a la capitulación de Metz.

El mariscal Bazaine no ha sido traidor, es imposible. Díganlo 40 años de gloriosos servicios prestados a Francia en todas partes, incluso en Méjico, como lo acreditará la historia cuando haga la luz sobre este y otros asuntos. Díganlo 40 años que a vista de todo el ejército viene dando el más elocuente ejemplo de las virtudes que pueden adornar a un soldado y a un jefe. Después de 40 años de una vida militar sin tacha, el mariscal Bazaine no faltaría a su honor por nada. No puede ser; es de todo punto inadmisibile.

Yo hablo ahora, señores en nombre de algo que, como la República francesa, no debe capitular tampoco: en nombre de la justicia serena, imparcial y reflexiva.

Segun esta justicia no se puede condenar al mariscal antes de oírle; esta justicia dirá que, al cabo de dos meses y medio, aislado completamente de Francia, no ha recibido del gobierno un solo aviso, un solo pan, ni un solo hombre: dirá que ha resistido hasta que los víveres se agotaron por completo, de lo cual se dió parte al gobierno sin que este haya podido remediarlo; dirá que el mariscal, habiendo arrostrado cien veces la muerte, con una intrepidez admirada de todos, habrá hecho actualmente cuantos esfuerzos supremos exigian su honor y el honor del ejército.

La luz se hará pronto, señores, sobre la conducta del mariscal. Vosotros no lo habeis escuchado. Mientras llega ese día yo protesto con toda la energía de mi alma como buen patriota y hermano de

aquel.—Tours 31 de octubre de 1870. —Bazaine.

Dice un periódico de Cádiz:

«Las lógicas masónicas de esta ciudad, bajo la presidencia del Gran Oriente español, han enviado al ministro de la Gobernación una gruesa suma para ocurrir a las necesidades de los pueblos que sufren los fatales efectos del tífus ieterodes.»

¡Viva la República!

No hay que perder aun las esperanzas; aun mas, es preciso empezar a regocijarse por la imposibilidad de que Macarroni I venga a sentarse en el sillón de palacio.

¿Por qué? Porque son TRECE DIAS los concedidos a los representantes de la patria para hacer examen de conciencia y decidirse a dar un voto en que se interesa el porvenir de la nación.

¿Quién ignora la funesta suerte que siempre cupo al desdichado número TRECE?

No, no vendrá ese rey por arte de birli-birloque, porque hasta el número TRECE viene en nuestra ayuda a la patriótica tarea de imposibilitar la venida del saltibañqui italiano,

Medite esta circunstancia el mariscal Prim, medíttenla asimismo los que aun necesitan meditar para decidirse entre salvar la patria del peligro, ó entregarla maniatada a la caprichosa voluntad de un mozalvete osado y ambicioso.

CRÓNICA LOCAL.

Cuántos ayer se habrán frotado las manos de satisfacción al recordar que era el día designado para la votación de monarca; cuántos de esos ilusos que intentan sacrificar los intereses de su patria a su manía realista, haciendo coro con las palabras del C.º Prim, habrán dicho vendrá, vendrá, vendrá. Sin embargo, señores monárquicos, vuestro rey no vendrá ni hoy ni nunca, por mas esfuerzos que hagais; porque si hubiera verdaderos pretendientes a la corona de España, tendrían muy en cuenta las negativas que habeis tenido que sufrir de los Gabinetes europeos, que en estos tiempos de revolución son mas previosores que vosotros, quizás coincidiendo su modo de pensar con el del ilustre Bácia, que dirigiéndose a los actuales gobernantes, les decía: «Ojalá con vuestra conducta no hagais posible un 93 en España.» Ningun príncipe, señores monárquicos, querrá aventurarse en un país republicano; ninguno, entendedlo bien, querrá venir, sobre todo si tiene en cuenta esa corriente de encontradas opiniones que reina entre la mayoría que lo ha de votar; de consiguiente, es seguro que la oficiosidad del general Prim habrá terminado con el príncipe Amadeo y abandonarán con dignidad su puesto, los que no han sabido consolidar una situación. Así sea.

«La Crónica de los neos de Menorca» publica ayer los nombres de los señores que componen la segunda sección de la Asociación de Católicos establecida en Ciudadela. Algunos días antes habia insertado también la nómina de la primera sección.

Igual plausible conducta deseáramos siguieran los neotes de esta ciudad, pues al paso que deslindarían los campos sabríamos los satélites que cuentan y que hoy permanecen ocultos entre liberales y republicanos, deseando sacar partido de todas las situaciones.

La persona que manifiesta públicamente sus ideas y aspiraciones, es la única que debe me-

recernos confianza por que se hace responsable de su mismo proceder.

¿Tendremos correo? Hoy hace ocho días que no hemos recibido noticias del continente; verdaderamente es esto desconsolador hallándonos solo separados de la Madre Patria 140 millas. ¿Cuándo veremos tender el nuevo cable telegráfico submarino?

QUILTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Hugo Cartusiano, obispo.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a la Purísima Concepción, en la iglesia de S. Francisco.

Santo de mañana.

San Maximo obispo y Santa Eufrasia mártires.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados en cuarentena el día 15.

De Puerto Cabello en 60 d., pol. gol. esp. Tresp., de 130 ts., cap. Marcos Mari, con 11 trip., 1 ps., algodón y otros efectos.—7 d. c.

Despachado.

Para Cádiz, vapor esp. Paris, de 400 ts., cap. Juan Calsabigio, con 29 trip., 4 ps. y lastre.—10 d. c.

Para Tarragona, id. id. Colon, de 352 ts., cap. Federico Bley, con 21 trip. y efectos.—10 d. c.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilos.
		Máx.	Min.					
16	753.5	16.2	13.	85	0.5	3	so. flojo.	2.5

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 6 h. y 46 ms.—Pónese a las 4 h. y 44 ms.

LUNA.—Sale a las 1 h. y 20 ms. de la m.—Pónese a las 2 h. y 4 ms. de la r.

Variaciones.

A UN BOUQUET.

Soneto.

Una fuerza mas grande que la mia tuvo a bien colocarte entre mis manos, mientras que a impulsos de recuerdos vanos mi espíritu agitado se abatía. ¡Precioso talisman de mi alegría! Tu encierras para mi tantos arcanos, que todos los esfuerzos sobrehumanos a descubrirlos, son vana porfía. Todos al verte cuando relucian tus colores, te amaban; pero ahora cuando el tiempo que todo descolora marchitó tu belleza, te huirían. Empero yo, Bouquet, te adoro tanto que aunque marchito estás, eres mi encanto.

C. Sturla.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahon.

Habiéndose levantado el plano de la calle del Horno de esta ciudad por el maestro de obras D. Manuel de los Rios, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de que los interesados puedan producir las reclamaciones que se les ofrezcan sobre la nueva alineacion proyectada. Mahon 15 Novbre. 1870.
—El Alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.
—P. A. del A.—J. Moncada, Srío. 1

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia doce de diciembre próximo a las once de la mañana siendo las posturas competentes se procederá simultáneamente en la audiencia de este juzgado y en la del municipal de Alayor a la venta y remate en pública subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dichos juzgados de las fincas siguientes: 1.º un grupo de tierra sito en Alayor y parage llamado Llugaret, dividido en varios cercados, su medida tres hectáreas ochenta y tres centiáreas aproximadamente; 2.º un cercado sito en el propio pueblo y punto llamado Biniazau, su medida veinte y siete áreas, cincuenta centiáreas en poca diferencia, y 3.º una casa en dicha villa en la calle Porrás número cincuenta, cuyas fincas pertenecen a la testamentaria de Pedro Ameller y Carreras y su consorte Antonia Mascaró y Carreras; pues así lo tengo mandado en el expediente sobre venta de las mismas. Dado en Mahon a once de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esn.º 2

CAYETANO MORA Y ALOMA, DENTISTA.

Se ofrece a este respetable público, para toda clase de operaciones concernientes al arte de Dentista, no perdonando medio, por costo que se presente.
Calle Portal de Mar n.º 9, piso principal.
Las consultas gratis en su casa. 2

Se necesita un muchacho para aprendiz de confitero. En esta imprenta daran razon. 1

EL sábado 19 del corriente, a las once de la mañana, tendrá lugar en el despacho del Notario D. Jaime Villalonga calle del Bastion n.º 37, el remate en licitacion verbal, si la postura fuere competente, de las casas números 12 y 14 calle del Comercio de esta ciudad. 1

HABAS DEL PAÍS á 15 céntimos almud. Pescadería n.º 24, tienda de comestibles. 2

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.



PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera. Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salúfiera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 241, Strand, Londres.

Esteban Renard

dentista mecánico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y todo lo que corresponde á la prothesis dentaria con todos los adelantos del arte.

Hace saber á todas las personas que le honran con su confianza, que para complacerles alquilará en breve otra habitacion en un punto mas céntrico.

Vive calle del Castillo n.º 118.



CURACION DE LA DENTADURA, POR Mr. JULIAN TICOULAT, MECÁNICO DENTISTA.

Hace saber á los señores de esta capital que ha recibido un grande surtido de dientes minerales de las mejores fábricas de Europa. Todas estas clases de dentaduras, medias dentaduras y dientes sueltos, serán trabajados sobre oro, cautchuc, y colocados por el medio de la presion, sin resortes, todo de nueva invencion y á precios muy moderados.

Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas, con una pasta inventada nuevamente, para detener los fatales progresos de la cáries.

Posee además un líquido para quitar la sensibilidad del nervio dentario.

Extrae muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor facilidad y sin causar daño ni dolor y endereza los dientes á los niños de corta edad.

Vive en la calle de Adover n.º 21.

TRATADO DEL

CULTIVO DE LA VID EN ESPAÑA, Y MODO DE MEJORARLO, por D. José Hidalgo Tablada.

Un tomo de 368 páginas, con 17 grabados, y una lámina que representa los insectos nocivos á la vid. Se halla de venta á 18 rs. en Madrid y 20 en provincias, en la libreria de Cuesta calle de Carretas, número 9.

TRATADO DE VINIFICACION, por D. B. Cortes.

Se vende en la misma libreria á 14 rs. en Madrid y 16 en provincias.

Los pedidos de provincias se remiten inmediatamente, dirigiendo su importe á dicha libreria con arreglo á los precios marcados, en libranza ó sellos de correos.

En la Esterería de la plaza del Carmen n.º 2, hay para vender un gran surtido de esteras de todas clases y colores. 1

MARPAS

DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA.

Véndense en esta imprenta, lujosamente litografiados, al precio de 16 y 20 rs. en.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, de Norte, 1.